



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

58 Años

ACUERDO No. 039 DE 2003
(-2 DIC. 2003)

Por el cual se modifica el artículo 10 del Acuerdo N° 004 del 11 de abril de 2003

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Estatuto General Acuerdo 011 de 2000

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo N° 004 de 11 de abril de 2003, expedido por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, reglamenta las comisiones de estudio, actualización y perfeccionamiento docente para los profesores de planta de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.

Que el artículo 10 del citado acuerdo establece el procedimiento para tramitar las solicitudes de comisiones de estudio en el exterior y en el interior.

Que según concepto emitido por la Oficina Jurídica de la Universidad y en aras de perseverar el principio de igualdad es pertinente aclarar el artículo 10 del precitado acuerdo en el sentido que la solicitud de comisión de estudios se presentará con tres (3) meses de anticipación a la fecha de inscripción o matrícula en ante el Consejo de Facultad o ante el Jefe inmediato para aquellos docentes adscritos a otras dependencias.

Que en consecuencia el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO considera procedente aclarar el artículo 10 del acuerdo N° 004 del 11 de abril de 2003

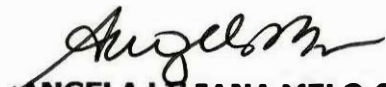
ACUERDA

ARTÍCULO ÚNICO: MODIFICAR "el artículo 10 del acuerdo N° 004 del 11 de abril de 2003, en el sentido que la solicitud de comisión de estudios se presentará con tres (3) meses de anticipación a la fecha de inscripción o matrícula ante el Consejo de Facultad o ante el Jefe inmediato para aquellos docentes adscritos a otras dependencias".

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., a los -2 DIC. 2003

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,


ANGELA LILIANA MELO CORTÉS

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


CARMEN ELIANA CARO NOCUA


ME de M/JMBS/Bibiana S.

ETICA, SERVICIO, SABER